

PROPUESTA RESPECTO DE LAS ENTIDADES PARA TRÁMITE DE AUDIENCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A CLÍNICO/A INVESTIGADOR/A Y LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA CLÍNICO/A INVESTIGADOR/A EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

En cumplimiento de la Instrucción nº. 1/2017, de 10 de febrero, de la Viceconsejería de Salud, sobre procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el proyecto de orden de la Consejería de Salud, por la que se crea la categoría de Enfermero/a Clínico/a Investigador/a y la categoría de Enfermero/a Especialista Clínico/a Investigador/a en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, propone cursar trámite de audiencia, sin perjuicio de las que considere conveniente incluir el centro directivo encargado de la tramitación del proyecto de norma, a las siguientes entidades:

- Sindicato Médico Andaluz-Federación (SMA)
- Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF – Andalucía)
- Comisiones Obreras (CCOO-Andalucía)
- Unión General de Trabajadores (UGT- Andalucía)
- Federación de Técnicos y Profesionales de la Sanidad (FTPS)
- Unión Sindical Obrera (USO- Andalucía)
- Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Sanidad Andaluza (ASTISA)
- Autonomía Obrera (AO)
- Consejo Andaluz de Colegios de Enfermería.

Las organizaciones sindicales propuestas, todas ellas con representación en el Servicio Andaluz de Salud, poseen por ley la defensa de los derechos de los profesionales, personal estatutario que presta servicios en centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. El reconocimiento de su capacidad representativa y de interlocución con la administración andaluza, deviene de la propia Constitución Española de 1978, y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, todo ello sin perjuicio de las obligaciones de consulta y participación derivadas de lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Consejo Andaluz de Colegios de Enfermería es la corporación de derecho público que integra a los Colegios Oficiales de Enfermería de las ocho provincias andaluzas y que, conforme a sus Estatutos y las normas reguladoras de las profesiones sanitarias, ostenta la representación legal del sector al que pertenecen la totalidad de las personas que pueden acceder a las nuevas categorías profesionales

Código:	6hWMS902PFIRMAGnVfrAhHfjd8nCyE	Fecha	04/05/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





que se crean con la orden. Por ello, en su calidad de representante formal de dicha profesión, es merecedor de su inclusión expresa en el trámite de audiencia conforme lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015.

Con ellas, esta Dirección General considera que se da audiencia a la ciudadanía cuyos derechos e intereses legítimos pueden considerarse afectados por el proyecto de orden, a través de cada una de las organizaciones sindicales, sin perjuicio de la información y audiencia pública a la que sea sometido el proyecto de norma, que también facilitará su conocimiento por cualquier persona que podrá aportar las consideraciones que estime oportunas.

La Directora General de Personal

Código:	6hWMS902PFIRMAGnVfrAhHfjd8nCyE	Fecha	04/05/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	